

*Innovamos para mejorar*

1000

Bucaramanga,

## POLÍTICA PARA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en cumplimiento la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Titulo III SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124) y la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201), establece la presente Política de Uso de los Elementos de Protección Personal en cada puesto de trabajo y suministra a los trabajadores elementos adecuados de protección para evitar los accidentes y enfermedades laborales de tal forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud en el trabajo; así como lo establecido en la Resolución 666 de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria.

Para LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL es prioridad la protección de la salud y la seguridad de sus funcionarios, por lo que ha implementado dentro del **SISTEMA DE GESTION Y/O SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST**, un proceso que contempla una adecuada selección, adquisición, suministro, uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal – EPP, se tendrá:

- Programa de Inspecciones de los elementos de protección personal.
- Cada vez que se inicie labores y durante la ejecución de la misma y/o se modifiquen los procesos o procedimientos, equipos y herramientas, se adquirirán nuevos elementos, si lo amerita.
- Los funcionarios serán capacitados y entrenados sobre el uso correcto, mantenimiento y cuidado de los elementos de protección personal
- Se realizara reposición inmediata de los Elementos de Protección Personal deteriorados o en mal estado.
- Es obligación de los funcionarios usar y mantener adecuadamente los elementos de protección personal y participar en las acciones preventivas adoptadas por la CAJA.
- El incumplimiento por parte del funcionario de las instrucciones y determinaciones del seguridad, conllevan a que se efectúen las sanciones respectivas establecidas en la CAJA
- Quedará evidencia en los registros la entrega y reposición de elementos de protección personal.
- El Vigía realizará y/o vigilara el control del uso de los EPP.

Para el cumplimiento de la política, la Dirección General asigna los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, será un compromiso de los funcionarios el cumplimiento de la política aprobada.



SERGIO ANTONIO PLATA GONZALEZ  
Director

Proyectó: Dora Caro – CPS  
Revisó: Vigía  
2021